

ADENDA No. 002

INVITACIÓN PRIVADA No. 10 DE 2018

OBJETO: "ELABORAR EL ESTUDIO DE TRÁNSITO REQUERIDO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA "ESTACIÓN CENTRAL" EN EL CUAL SE DISEÑARÁN Y DEFINIRÁN LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN E IMPACTOS DEL TRÁFICO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS (ALINEAMIENTOS, CAPACIDAD VIAL, PARQUEADEROS, NIVELES DE SERVICIO, SENTIDOS DE CIRCULACIÓN DE VÍAS E INTERSECCIONES VIALES, ELEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO Y DE SEGURIDAD VIAL, ANÁLISIS DE COLAS Y PUNTOS CRÍTICOS)."

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., empresa industrial y comercial del Distrito Capital, creada mediante Acuerdo Distrital 33 de 1999, modificado mediante Acuerdo Distrital 643 del 2016 proferido por el Concejo de Bogotá, de conformidad con el Manual de Contratación vigente y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las observaciones a los Términos de Referencia y con el ánimo de dar claridad a los interesados en el proceso, se hace necesario la expedición de la siguiente adenda de modificación así:

DECISIÓN

1. MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS" EL CUAL QUEDARA ASÍ:

"Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por la Empresa, para acreditar los mismos el proponente debe presentar los Estados Financieros a corte de diciembre 31 de 2017, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Representante Legal y Contador Público); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso). (...)"

2. INCLUIR LA SIGUIENTE NOTA EN EL NUMERAL 3.1.3.1. "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", ASÍ:

"El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la certificación de mínimo Tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Invitación Privada, cuyo objeto sea la elaboración de estudios de tránsito dando cumplimiento al Decreto 596/07.

NOTA: Los contratos que se alleguen para acreditar experiencia habilitante del proponente deberán venir acompañados del oficio aprobatorio del estudio de tránsito expedido por la Secretaría de Movilidad."

3. INCLUIR LA SIGUIENTE NOTA EN EL NUMERAL 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

NOTA: Para la verificación de la experiencia habilitante del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo período de tiempo.

4. ELIMINAR LA NOTA NO. 2 DEL LITERAL B, DEL NUMERAL 3.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

"(...)

~~"NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes.~~

(...)"

5. INCLUIR LAS SIGUIENTES NOTAS EN EL NUMERAL 4.1 "FACTORES DE EVALUACIÓN", ASÍ:

NOTA 3: Los contratos que se pretenden acreditar para efectos de otorgar experiencia del proponente adicional (ponderable) deberán venir acompañados del oficio aprobatorio del estudio de tránsito expedido por la Secretaría de Movilidad.

NOTA 4: Para la verificación de la experiencia adicional del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo período de tiempo.

Hasta aquí la presente adenda.

(Lo que se encuentra en negrilla y subrayado es lo modificado o adicionado, lo tachado lo eliminado, las demás condiciones permanecen tal como se establece en el documento de Términos de Referencia y sus anexos.)

Se expide a los treinta y un días (31) días del mes de julio de 2018.

FIN ADENDA No. 002

ORIGINAL FIRMADO

TATIANA VALENCIA SALAZAR
Subgerente de Gestión Urbana

Elaboró: ~~Sidy~~ Sidy Salazar Sierra – Contratista Dirección Contractual
Aprobó: Andrea Pedroza Molina – Directora de Gestión Contractual *a*